



189

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0008

11 ENE 2002

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada **LINEAS CONSUL PALMASECA S.A.**, para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 del 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0326 del 24 de agosto de 1992, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, renovó la Licencia de Funcionamiento a la sociedad transportadora denominada "**LINEAS CONSUL PALMASECA S.A.**", la cual tendrá vigencia hasta el 29 de enero del año 2041.

- Capital Pagado : \$3.000.000.00
- Radio de Acción : Nacional
- Clase de Vehículos : Los Homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para esta modalidad.
- Nivel de Servicio : Todos los niveles de servicio.

Que el Representante Legal de la Empresa "**LINEAS CONSUL PALMASECA S.A.**", mediante escrito radicado bajo el N° 9055 del 28 de noviembre de 2000, solicita otorgamiento de la habilitación, anexando para ello los requisitos mínimos exigidos en las normas legalmente establecidas.

Que posteriormente mediante oficio del 04 de septiembre de 2001, el Representante Legal de la Empresa en mención, manifiesta que su representada se acoge a las nuevas condiciones estipuladas en el Decreto N° 171 del 05 de febrero de 2001, Artículo 72, el cual fue radicada en estas Dependencias bajo el N° 7103 del 06 de septiembre de 2001.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio N° 123 del 19 de diciembre de 2001, con el fin de evaluar los documentos presentados de conformidad a los requisitos mínimos exigidos en el Decreto N° 171 del 05 de febrero de 2001, Artículo 14, en el que se recomienda otorgar habilitación para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que teniéndose en cuenta, lo anteriormente expresado, este Despacho

RESUELVE

MIGUEL ANGEL MUÑOZ MARVAZ

ARTICULO PRIMERO : Otorgar Habilitación para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características :



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° **0008** DEL **11 ENE 2002** HOJA N° 02

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada **LINEAS CONSUL PALMASECA S.A.**, para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera".

RAZON SOCIAL : **LINEAS CONSUL PALMASECA S.A.**
 CONSTITUCION : Escritura Pública N° 114 del 27 de enero de 1981
 NIT : 890.316.376-0
 DOMICILIO PRINCIPAL : Terminal de Transportes 2° piso Oficina 201-8. 540 de
 TELEFONO : 668 74 21 - 668 74 50
 RADIO DE ACCIÓN : Nacional
 MODALIDAD : Pasajeros por Carretera
 VIGENCIA : Indefinida, mientras subsisten las condiciones exigidas para su otorgamiento
 CLASE DE VEHICULO : Los homologados por esta clase de servicio
 PATRIMONIO LIQUIDO : \$60.903.699
 REPRESENTANTE LEGAL : Nancy Madrid Viveros
 CEDULA DE CIUDADANIA : 38.873.529 de Buga - Valle

PARAGRAFO : No obstante los términos anteriores, la Habilitación puede ser modificada en cualquier momento, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponde a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por estricto cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido de la presente Providencia al Represente Legal de la sociedad denominada " **LINEAS CONSUL PALMASECA S.A.** " .

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **11 ENE 2002**

MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca

DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

Se da en Santiago de Cali a los 02 de febrero de 2002

NOTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Comunicación del Código Contencioso Administrativo
dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y bajo las
de la Dirección General de Transportes y Obras Públicas y en el caso de ser
de reposición ante este Despacho y en el caso de ser de reposición
ante la Dirección General de Transportes y Obras Públicas.

Se da en el domicilio de la sociedad denominada "LINEAS CONSOLIDADAS S.A."
el contenido de la presente Providencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA
NIT. 899.959.065-4

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los 02 días del mes de FEBRERO del año 2002, se
notificó personalmente a: MARCEY MADRID GONZALEZ con cédula de ciudadanía
número: 30.877.520 de BUSA, el contenido de la Resolución número:
0008 de fecha 11-01-2002, "Por la cual: se otorga la reposición
ante que continúa apelando como recurso de reposición"

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el
mismo funcionario que la profirió y el de la Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro
de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso
Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Marcey Madrid Gonzales

Romulo Olave Duran

NOTIFICADO
c.c. 30877520 Buba
Dirección: Calle 10 No. 15-53
Ciudad: Cali

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE: Romulo Olave Duran
c.c. 16.6073.842 Cali

